RESOLUCION GERENCIAL Nº1619- 2017 MRS- GSCyGRD.

Sullana 21 de Septiembre del 2017

<u>VISTO:</u> El Oficio N°/DIVPOL-PNP-SUDEPOL TRAN emitido mediante el cual de de la Policia Nacional de Tránsito. DEPLOTRAN de la División Policial PNP-SULLANA, remite a esta Municipalidad papeletas de infracción de Tránsito impuestas por el personal PNP, a los diferentes conductores, según relación informe N°01092-2017-MPS-GSCYGRD-SGCM-US del 27 de Abril del 2017 emitido por la unidad de sanciones.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que el Art. 304° del Decreto Supremo N°016-2009/MTC- Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, establece que "Las Sanciones que se impongan por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, son aplicadas por la SUTRAN o la Municipalidad Provincial, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la Sección Tipificada y Calificación de las Infracciones al Tránsito Terrestre del capítulo I del Título VII del presente Reglamento.

Que, en efecto según el oficio N°156-2017-I- MACREPOL-PIU-TUM/DIVPOL-SU/DEPTRA de fecha 05.04.17 el COMANDANTE PNP JEFE DEPTRAN-SU Antonio A. CÁCERES CALDERÓN recurre a vuestro despacho con la finalidad de dar conocimiento la pérdida de la PIT de serie N°062483 original y copias, la misma que no fue utilizada.

Que según el Acta de Ocurrencia Policial se describe que en la ciudad de Sullana siendo las 10:00h. Del 01.04.17 el suscrito S3 Arizona Farías Arnold se encontraba participando de un operativo al mando del Comandante PNP Cáceres Calderón Antonio, donde se le cae la tablilla la cual portaba en su interior una PIT N°0622483, la cual al realizar la búsqueda se dio como resultado negativo.

Que según el Informe N° 01092 -2017/MPS-GSCyGRD-SGCM-US de fecha 27 de Abril del 2017 la persona de Bach. Kathia Julissa Díaz Franco Jefe de la Unidad de Sanciones, alega que mediante el expediente de la referencia el COMANDANTE PNP JEFE DEPTRAN-SU Antonio A. CÁCERES CALDERÓN, remite oficio N°156-2017-I- MACREPOL-PIU-TUM/DIVPOL-SU/DEPTRA de fecha 05.04.17, adjuntando el Acta de Ocurrencia de fecha 01.04.17 manifestando la pérdida de la PIT Serie C N°062483. Por lo que solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la ANULACIÓN DE LA PAPELETA, materia de asunto.

Que, de conformidad a lo informado por el Jefe de Unidad de Sanciones, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con la Ley N° 29365 que establece el Sistema de Control de Licencia de Conducir por puntos; D.S. 016-2009-MTC modificado D.S N°003-2014/MTC- Reglamento Nacional de Tránsito; Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y a las Facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°107-2007/MPS de fecha 11.01.2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR nula la papeleta de Serie C N°062483, ello en conformidad por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR a la Unidad de Sanciones a fin de que cumpla con dar de baja la Papeleta de Infracción de Tránsito de Serie C Nº062483.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la DEPTRA PNP SULLANA en Av. José de Lama cuadra 23- Carretera Sullana a Paita.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DRTyC DIVPOLTRA SGCMyUS VBGV/aijz.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLAMA

My, PNP (R) Victor B, Guillen Vivanco
GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE
RIESGOS DE DESASYR